



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 312 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, **30 DIC 2022.**



VISTO: El Informe N° 504-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2477857 y Reg. Exp. N° 1820341, el Informe N° 423-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Informe N° 071-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-FCM, el Oficio N° D000832-2022-PCM-SDOT, el Informe N° D000144-2022-PCM-SSATDOT, el Informe N° D000007-2022-PCM-SSATDOT-CCC, el Oficio N° 596-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-FCM y demás documentación adjunta en cincuenta y nueve (59) folios útiles, sobre aprobación de Informe Inicial de Límites del distrito de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 10 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia exclusiva, de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia. Y, el literal f) del artículo 53 establece como función específica en materia de ordenamiento territorial: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 30918, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial, entre ellas la de creación de distrito, en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 establece que los gobiernos regionales son competentes para conducir el tratamiento de las acciones de demarcación territorial como la delimitación y redelimitación de los límites internos a los departamentos (límites intradepartamentales);

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, dispone que, la creación de distritos en zonas declaradas de interés nacional, en tanto el distrito de origen cuente con límites territoriales, debe cumplir con todos los requisitos y seguir el proceso que corresponde a dicha acción, según los artículos 60 y 61 del presente reglamento. En estos casos, lo relativo a: i) requisitos de población mínima del distrito y ii) población mínima de la capital o densidad del núcleo urbano para ser





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 312 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

capital del distrito, se sujetan a lo establecido en la Tabla N° 2 que como anexo forma parte del presente reglamento;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795 sobre el Proceso especial de delimitación intradepartamental previo al proceso de creación de distritos en zonas de frontera y en zonas declaradas de interés nacional, menciona que, en el proceso de creación de un distrito en zona de frontera o en zonas declaradas de interés nacional que demande previamente al gobierno regional la implementación de acciones de delimitación intradepartamental, éstas pueden realizarse fuera del marco del SOT, siguiendo el proceso que en ella se detalla;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 001-2022-PCM/SDOT se aprueba los "Lineamientos para la elaboración del informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación" que desarrolla la metodología para la elaboración del informe inicial de límites que forma parte del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), siendo de obligatorio cumplimiento para todas las unidades técnicas de demarcación territorial (UTDT) de los gobiernos regionales, correspondiendo a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) evaluar el informe inicial de límites del EDZ.

Que, mediante Ley N° 31261 se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chanquil, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, siendo Rosario el distrito de origen para la creación de Chanquil, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, ha emitido el Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM, de fecha 24 de octubre del 2022, (previo levantamiento de observaciones con Informe Técnico N° 04-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM) suscrito por el Ing. Franco Cahuana Mulato, que contiene el análisis de la situación de los límites del distrito de Rosario a nivel de cada colindancia intradepartamental involucrada, elaborado en el marco de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795 y la metodología establecida en los "Lineamientos para la elaboración del informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación";

Que, como resultado del análisis de límites, presenta el Cuadro N° 11. Elementos de acotamiento, que muestra la situación de límites de cada una de las colindancias interprovincial e interdistritales involucrados en el distrito de Rosario, señalando cuáles cuentan con tramo saneado y cuáles con secciones con referentes. Asimismo, como parte de las acciones de delimitación intradepartamental, presenta el Cuadro N° 12. Identificación de acciones de demarcación territorial, que muestra que no todas las colindancias involucradas requieren que se implemente la delimitación, ya que la colindancia interprovincial Acobamba-Churcampá, en la parte en que se encuentra involucrado el distrito Rosario, se encuentra definido por ley;

Que, en ese sentido, concluye que, las colindancias intradepartamentales involucradas en el distrito de Rosario en las que se requiere implementar el proceso especial de delimitación, son las siguientes:

- Totalidad de las colindancias interdistritales: Rosario-Acobamba (B-C), Rosario-Anta (C-D), Rosario-Paucará (D-E) y Rosario-Andabamba (E-A).

Que, al respecto, mediante Oficio N° D000832-2022-PCM-SDOT, de fecha de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 312 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022



recepción 21 de noviembre del 2022, el Secretario de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite el Informe N° D000007-2022-PCM/SSATDOT-CCC suscrito por la Analista de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial, donde menciona que, de la revisión al informe inicial de límites del distrito de Rosario sobre la base del procedimiento metodológico establecido en los “Lineamientos para la elaboración del informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación” encuentra conforme el análisis realizado y la identificación de la acción de demarcación de delimitación a nivel de colindancias intradepartamentales involucradas. El resumen de las colindancias intradepartamentales en las que la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica ha identificado que se requiere implementar el proceso de delimitación especial en el marco de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795, según el Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM, es el siguiente:

Colindancias en las que se identificó la acción de demarcación territorial de delimitación		
Colindancia	Nivel de Colindancia	Parte/Totalidad
Rosario - Acobamba	Interdistrital	Totalidad
Rosario - Anta	Interdistrital	Totalidad
Rosario - Paucará	Interdistrital	Totalidad
Rosario - Andabamba	Interdistrital	Totalidad



De lo señalado concluye que, el informe inicial de límites del distrito de Rosario cumple con presentar el análisis de la situación de límites de las colindancias intradepartamentales involucradas y permite identificar la acción de demarcación territorial de delimitación en donde corresponde. Por tanto, emite opinión favorable al Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM, que permitirá al Gobierno Regional de Huancavelica implementar las acciones de delimitación que requiera en las colindancias intradepartamentales del distrito de Rosario;



Que, mediante Informe N° 071-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ing. Franco Cahuana Mulato de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, concluye que, la creación del distrito de Chanquil por norma de interés nacional tiene como distrito de origen al distrito de Rosario, por lo que se elaboró el Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT-FCM que constituye el informe inicial de límites del distrito de Rosario, donde se analiza la situación de límites de las colindancias intradepartamentales involucradas en el distrito de Rosario e identifica la parte o totalidad de las colindancias en las que se requiere implementar la acción de demarcación de delimitación intradepartamental, en el marco de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795. El informe inicial de límites del distrito de Rosario, cuenta con la opinión favorable de la Analista de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial con el Informe N° D000007-2022-PCM/SSATDOT-CCC; por tanto, recomienda su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;



Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 423-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2022, el Lic. Anthony Edmundo Cahuana Quichca - Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y, mediante Informe N° 504-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Econ. Edgar Ancassi Jurado - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan la aprobación del informe inicial de límites del distrito de Rosario mediante Resolución Ejecutiva Regional;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 312 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

Que, estando a lo expuesto, y con la finalidad de dar inicio al proceso especial de delimitación intradepartamental en las colindancias del distrito de Rosario, según lo identificado en el informe inicial de límites, corresponde la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Técnico N° 05-2022/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-FCM que desarrolla el Informe Inicial de Límites del Distrito de Rosario, que permitirá al Gobierno Regional de Huancavelica implementar el proceso especial de delimitación intradepartamental del distrito de Rosario, en el marco de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795 y la Ley N° 31261 se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chanquil, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Moxiste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CGME/